

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239
		VERSIÓN: 001

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva:
Club Deportivo Real Juventudes

Tipo de organización:
 Club deportivo ☒ Liga ☐ Federación ☐ Corporación ☐ Fundación ☐

JAC ☐ Inst. Educativa ☐ Caja de compensación ☐ Otro ☐ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización:
JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS

Número de Cedula de ciudadanía:
1.017.130.714

Nit: **900366687-5**

Número del Convenio: 6700008197-2019

Valor: \$ **5.000.000**

Dirección de correspondencia:
Carrera 50E N°2sur-8

Teléfono fijo de contacto del representante legal: **4440555**

Teléfono celular del representante legal: **3127975720**

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 5.000.000

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239 VERSIÓN: 001
---	--	---

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Relacione los resultados en el desarrollo deportivo que haya generado la ejecución del recurso asignado.

Cada año el apoyo que el INDER Medellín nos brinda a través del convenio de apoyo permite la consolidación de nuestro modelo deportivo y la oportunidad de implementar prácticas de calidad que repercuten en el aprendizaje de los deportistas participantes y sus familias.

El apoyo recibido por parte del INDER Medellín para el año 2019 se enfocó en el apoyo para el pago de instrucción deportiva, el pago de 3 entrenadores durante el mes de Agosto, septiembre y octubre de 2019 con un valor mensual de \$ 2.095.000 dicho recurso permite seguir consolidando el club deportivo y sus procesos de formación deportiva a través de la contratación de entrenadores de alta calidad, el pago oportuno permite que los docentes se motiven y cumplan con mayor responsabilidad su labor encomendada desde el entrenamiento deportivo. De igual manera permite el crecimiento deportivo del club desde la esfera deportiva ya que permite estructurar de mejor manera los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de planes de formación y entrenadores especializados de acuerdo a sus categorías.

A nivel deportivo:

- Desarrollo de 243 entrenamientos deportivos en las categorías de sub 4, sub 6, sub 8, sub 10, sub 12 sub 14, sub 16.
- Participación en los torneos de la liga antioqueña de futbol en las categorías sub 14, sub 16 con excelentes logros deportivos.
- Participación en el torneo de San Lorenzo de envigado categoría sub 12.
- Participación en torneo campo amor, categoría sub 10.
- Participación en torneo BABY Futbol organizado por la corporación los paisitas.
- Participación en torneo de Presupuesto participativo INDER.
- Participación en torneo copa semillas Organizado por Corpodermed.
- Atención a 114 niños y jóvenes habitantes de la ciudad de Medellín vinculados a la práctica del futbol a través de procesos deportivos de calidad.
- Evaluación a deportistas de la organización de manera integral.
- Realización de 36 partidos amistosos de las categorías menores.
- Contratación de 7 instructores para cada una de las categorías del club deportivo, personal cualificado para la labor docente.
- Desarrollo de prácticas y procesos deportivos más individualizados a través de la entrega de la nueva implementación y material deportivo.
- Mayor impacto en la comuna 15 Guayabal, como organización deportiva.
- Plan de formación deportiva estructurada bajo una dirección deportiva.

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239 VERSIÓN: 001
---	--	---

- Plan de comunicaciones en funcionamiento, con proyección del Club Deportivo de manera interna y externa.
- Imagen y proyección deportiva, a través de uniformes de alta calidad.
- Estructura contable y administrativa en el proceso de crecimiento institucional.
- Capacitación equipo docente, padres de familia y deportistas en diferentes temáticas.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:

Relacione los resultados sociales que haya generado la ejecución del recurso asignado.

- Articulación con la I.E Cristo Rey, a través de procesos de formación deportiva en fútbol.
- Participación en espacios de comunidad. Como el clásico de la paz, eventos de ciudad y la participación activa en la mesa de recreodeportes de la comuna 15 guayabal, a través de ideas y proyectos de deporte en el sector.
- Participación activa en la conservación y buen estado de la cancha Sintética del barrio Cristo rey, a través de jornadas de aseo y campañas de autorresponsabilidad.
- Ejecución de programas INDER – Comunidad comuna 15 jóvenes en procesos deportivos de fútbol, a través de la ejecución de programas deportivos en los diferentes barrios de la comuna 15.
- Estructura del programa de becas y apoyos a través del seguimiento a cada proceso de apoyo, seguimiento del entrenador y de los directivos a cada becado.
- 12 niños becados 100% - 8 Niños becados 50%
- Acompañamiento integral a deportistas, a través de un equipo interdisciplinario.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.

En caso de no haber cumplido con la ejecución del 100% del presupuesto, justifique los motivos por los cuales no se logró.

Dentro del análisis que se realiza por parte de la junta directiva al igual que los entrenadores y padres de familia sobre el apoyo recibido en el año 2018, se generan comentarios de la ejecución ya que se pudo alivianar el pago de instructores durante

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239 VERSIÓN: 001
---	--	--

dos meses que permite que el club crezca administrativamente y pueda desarrollar actividades de impacto en sus afiliados. Todo el recurso se pudo ejecutar completamente, asegurando un 100% de ejecución y cumplimiento del presupuesto.

Los recursos se destinaron de la siguiente manera:

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
Instrucción deportiva	\$ 5.000.000
TOTAL	\$ 5.000.000

Porcentaje de cumplimiento de la meta: Es decir la relación entre la meta proyectada y la meta cumplida

$$\frac{\$ 5.000.000 \text{ Aporte y presupuesto ejecutado por CDRJ}}{\$ 5.000.000 \text{ Aporte aprobado y proyectados a INDER Medellín}} = \% 100$$

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:

En caso de no haber alcanzado la meta esperada al 100% justifique los motivos por los cuales no se logró.

Porcentaje de cumplimiento de la meta: Es decir la relación entre la meta proyectada y la meta cumplida

$$\frac{114 \text{ deportistas atendidos}}{110 \text{ deportistas proyectados a atender}} * 100 = 101. \%$$

Nota: La meta se alcanzó y sobrepaso debido a una alta participación de deportistas nuevos en el club deportivo Real Juventudes, se tenía proyectado una menor población, pero las estrategias de mercadeo, reconocimiento y comunicaciones han permitido el crecimiento de la organización, se evidenció una mayor participación de nuevos integrantes al club deportivo en las categorías de los 4 a los 10 años, pudiendo establecer procesos de formación deportiva de calidad.

Se dio continuidad de las categorías sub 14 – sub 16, que se venían trabajando el año anterior y quienes nos representan en los torneos de competencia

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:

Relacione las dificultades más significativas (si se consideran) para la ejecución del recurso.

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239 VERSIÓN: 001
---	--	---

- Bajo nivel de acompañamiento de algunos padres de familia, falta mayor compromiso de los acompañantes sobre todo en las categorías mayores, se evidencio mejoría en la participación y acompañamiento en la categoría menores, a pesar de los programas de fortalecimiento en formación dirigido a padres de familia, sobre la importancia del acompañamiento y el rol dentro del proceso integral.
- Falta de espacios disponibles para realizar encuentros y prácticas deportivas en espacios diferentes al lugar de entrenamiento, debido a la saturación de escuelas, clubes y procesos deportivos en otros espacios, dentro de la comuna 15 guayabal.
- El escenario deportivo al estar elaborado en grama sintética, en épocas de verano genera mucha deshidratación en los deportistas, lo que afecta la salud de los deportistas, con algunos casos complicados que se han tenido que retirar de los entrenamientos por el efecto causado y el acompañamiento de un profesional sobre el uso adecuado de implementos para la práctica deportiva.
- La época de lluvia incide directamente en la continuidad de los entrenamientos, debido a que se tiene que suspender en ocasiones los entrenamientos por las condiciones climáticas y en pro de la seguridad de los participantes.
- La saturación de los espacios de entrenamiento en las categorías mayores, pues deben compartir cancha varias categorías, lo que no permite un mejor desarrollo del proceso deportivo.
- La cartera que presentan algunos deportistas y padres de familia frente al pago de sus obligaciones contraídas, que permiten la auto sostenibilidad del club deportivo.

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:

Relacione los escenarios deportivos en los en los se ejecutó la propuesta apoyada.

Las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la CRA 50 E – 2 sur – 8 barrios Cristo Rey, sede social de la Junta de Acción comunal, El proyecto se desarrolló en la cancha la republica ubicada en la Kr 50 E – 2 sur – 8 barrio Cristo rey, zona 6 – comuna 15 en la ciudad de Medellín, aunque se realizaron encuentros deportivos en diferentes escenarios deportivos del área metropolitana con el fin de dar competencia a cada una de las categorías desarrolladas.

9. Participación en eventos deportivos:

Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2019, local, nacional e internacional.

Dentro de los principales torneos en los que se ha logrado participar en el año 2019, se destaca:

Torneo San Lorenzo, Torneo de Comité de Municipio de Envigado, Liga Antioqueña de Futbol categorías sub14y sub 16 Torneo Copa semillas Real Juventudes 2019 Corpodermed, Torneo de San Bernardo, Torneo de presupuesto deportivo a través de las justas deportivas de la comuna 15. Guatape CUP. Baby futbol.

10. Logros deportivos alcanzados.

Relacione los logros deportivos alcanzados durante el presente año.

CATEGORIA	TORNEOS EN LOS QUE PARTICIPA	RESULTADOS A LA FECHA
Categoría 2011-2012	Festival Copa semillas, Guatape CUP	En competencia – 3 Puesto
Categoría 2010	Torneo presupuesto participativo, San Lorenzo	En competencia, Campeón 2019-1
Categoría 2009	Copa semillas	En competencia
Categoría 2008	Torneo Presupuesto participativo – San Lorenzo	En competencia, 2º Puesto
Categoría 2007	Torneo presupuesto participativo, copa semillas	En competencia, Segunda ronda.
Categoría 2005 - 2004	Liga Antioqueña de futbol	En competencia fase finales
Categoría 2003	Liga Antioqueña de futbol	En competencia fase finales

11. Observaciones generales.

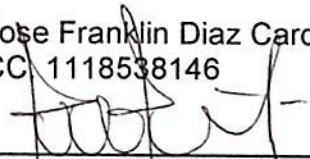
- El Instituto para el deporte y la recreación de Medellin, se convierte en un fuerte aliado para el crecimiento de los clubes deportivos en la ciudad, pues al compartir un objeto misional permite una fuerte articulación administrativa deportiva y de gestión de las organizaciones deportivas.
- El Club deportivo gracias los aportes realizados por el INDER Medellin a través de su política de convenios de apoyo estructurados, ha permitido transformar la realidad de la organización masificando en mas alto número de

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO	CÓDIGO: RG-ES-239 VERSIÓN: 001
---	--	---

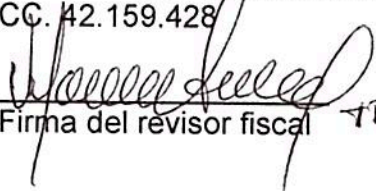
la práctica, mejorando los resultados deportivos y la calidad técnica de sus entrenadores, implementos y la infraestructura del organización.

- El pago puntual y con remuneración acertada, ha permitido consolidar una plata de entrenadores de alto nivel, que se ve reflejado en la motivación la disposición y el trabajo con cada uno de los niños y jóvenes, permitiendo impactar positivamente la calidad de vida de los integrantes de la organización.

Jose Franklin Diaz Cardenas
CC. 1118538146


Firma del representante legal

Bibiana María Carmona Alvarado
CC. 42.159.428

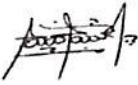

Firma del revisor fiscal

TP 170067-T

Medellín, 12 de noviembre de 2019

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES			
NIT 900366687-5			
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN			
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA		INGRESO	
		N°	05/12/1920

PAGADO A	INDER MEELLIN	TELEFONO	3699000	FECHA
NIT/ CC	800194096	DIRECCION	CALLE 47-75-276	27/10/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONVENIO DE APOYO 2019 50% DESEMBOLSO INDER MEDELLIN CONVENIO 6700008197-2019	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
Valor en letras: Dos millones uinientos mil pesos		SUBTOTAL	\$ 2.500.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia 		TOTAL	\$ 2.500.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

CLUB DEPORTIVO DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

INFORME FINANCIERO 2019

INGRESOS						EGRESOS					Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor de la factura o cuenta de cobro	
7645	27 DE OCTUBRE DE 2019	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES	CONVENIO DE APOYO 2019 50% DESEMBOLSO INDER MEDELLIN	\$ 2 500 000							\$ 2 500 000
		CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES	CONVENIO DE APOYO 2019 50% PENDIENTE POR DESEMBOLSO INDER MEDELLIN	\$ 2 500 000							\$ 5 000 000
					2527	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE CC:1036628977	PAGO DE INSTRUCCION DEPORTIVA AGOSTO 2019	2527	30-ago-19	\$ 950 000	\$ 4 050 000
					2522	ALEJANDRO TORO URIBE CC:1037609185	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA AGOSTO 2019	2522	29-ago-19	\$ 845 000	\$ 3 205 000
					2529	WILLINGTON HARVEY HOLGIN PALACIO CC 1049913451	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA AGOSTO 2019	2529	30-ago-19	\$ 300 000	\$ 2 905 000
					2541	ALEJANDRO TORO URIBE CC:1037609185	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	2541	26-sep-19	\$ 845 000	\$ 2 060 000
					2542	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE CC:1036628977	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	2542	26-sep-19	\$ 950 000	\$ 1 110 000
					2544	WILLINGTON HARVEY HOLGIN PALACIO CC 1049913451	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	2544	26-sep-19	\$ 300 000	\$ 810 000
					2587	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE CC:1036628977	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA OCTUBRE 2019	2587	30-oct-19	\$ 950 000	\$ (140 000)

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Jhoan Sebastián Zapata Metaute

Cédula: 1036628977

Teléfono: 3207327084

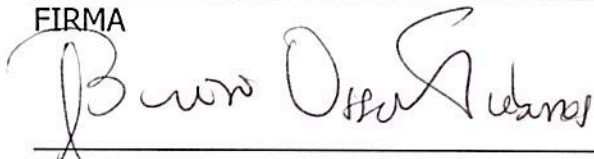
Dirección: Calle 20 A # 54-45

Valor: \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos m.l).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de agosto de 2019

Sebastián Zapata

FIRMA



Vo. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, Agosto 30 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES					
NIT 900366687-5					
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN					
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA				EGRESO	
				N°	02527

PAGADO A	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE	TELEFONO	3207327084	FECHA
NIT/ CC	1036628977	DIRECCION	calle 20 A 54 45	29/08/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA AGOSTO 2019	1	\$ 950.000	\$ 950.000
Valor en letras: Novecientos cincuenta mil pesos		SUBTOTAL	\$ 950.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia		TOTAL	\$ 950.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.628.977**

ZAPATA

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

Sebastian Zapata
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1990**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

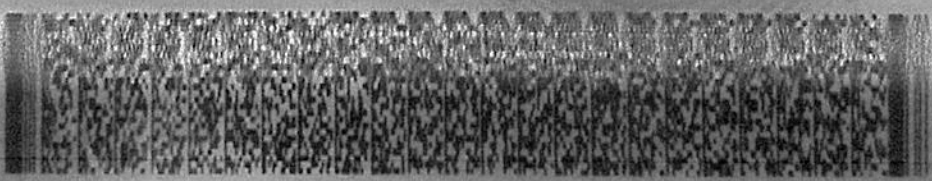
O+
GRUPO SANG

M
SEXO

02-ABR-2008 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0115103 00107741-M-1006628977-20081022 0054590248A 1 24539521

2. Concepto: **02** Actualización

Estado reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14451557009**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 3 6 6 2 8 9 7 7 - 9

6. DV:

9

12. Dirección seccional:

Ingresos de Medellín

14. Buzón electrónico:

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 3 6 6 2 8 9 7 7

27. Fecha expedición:

2 0 0 8 0 4

Lugar de expedición:

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Antioquia

30. Ciudad/Municipio:

Itagüí

31. Primer apellido:

ZAPATA

32. Segundo apellido:

METAUTE

33. Primer nombre:

JHOAN

34. Otros nombres:

SEBASTIAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

41. Dirección principal:

CL 2 A SUR 53 87

42. Correo electrónico:

jhoanseb_10@hotmail.com

43. Código postal:

3 2 0 7 3 2 7 0 8 4

44. Teléfono 1:

3 2 0 7 3 2 7 0 8 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 5 5 2	2 0 1 3 0 3 1 5	9 3 1 9	2 0 1 3 0 3 1 5	1	2

52. Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 8 0 1**

Para uso exclusivo de la DIAN

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2463 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre: **ZAPATA METAUTE JHOAN SEBASTIAN**

985. Cargo: **CONTRIBUYENTE**

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JOHAN SEBASTIAN ZAPATA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, con subordinación o dependencia, y utilizando sus propios metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, prestará los servicios de instrucción deportiva en el deporte del fútbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 10 meses (fecha inicial 15 De enero hasta el 15 de diciembre de 2019).

Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios Novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) (*mensuales*), *por el servicio prestado*.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales de asistencia y planes de trabajo. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Novena. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Décima. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Primera. Observaciones: El presente contrato no constituye ninguna relación laboral con la empresa, ni mucho menos una vinculación Formal.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (2019).

FIRMADO EN ORIGINAL

José Frankyl Díaz Cárdenas

El contratante

c.c.1118538146

Representante Legal

FIRMADO EN ORIGINAL

Nombre: Jhoan Sebastian Zapata N

El contratista

c.c. 1036628977

Entrenador

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JOHAN SEBASTIAN ZAPATA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de Futbol en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de agosto de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2019

SEGUNDO: que el Valor del contrato: \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos) pagaderos Mensualmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de \$ 1.900.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N 6700008197-2019 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

Medellin, 15 de agosto de 2019.

REPRESENTANTE LEGAL

1118538146

CONTRATISTA

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Alejandro Toro Uribe

Cédula: 1037609185

Teléfono: 3146832787

Dirección: Cra 50 E # 1 sur 33

Valor: \$ 845.000 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos m.l.).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de Agosto de 2019

Alejandro T.

FIRMA

Boris Osorio

Vo. Bo. Jefe Presupuesto

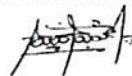
CIUDAD Y FECHA: Medellín, Agosto 30 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

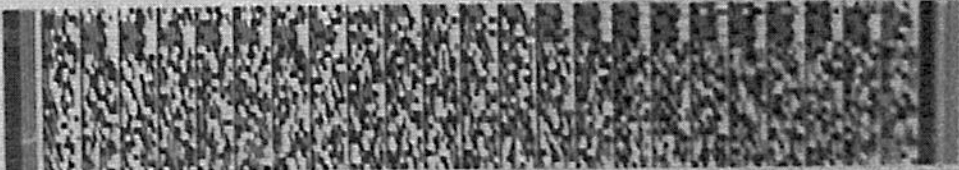
Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES					
NIT 900366687-5					
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN					
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA				EGRESO	
				N°	02522

PAGADO A	ALEJANDRO TORO URIBE	TELEFONO	3146832787	FECHA
NIT/ CC	1037609185	DIRECCION	CRA 50E 1 SUR 33	29/08/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA AGOSTO 2019	1	\$ 845.000	\$ 845.000
Valor en letras: Ochocientos cuarent ay cinco mil		SUBTOTAL	\$ 845.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia 		TOTAL	\$ 845.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

 FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1990**
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ENE-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

P-0112100-00158219-M-1037609185-20090601 0012016311A 1 29370000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.609.185**
TORO URIBE
APELLIDOS
ALEJANDRO
NOMBRES
Alejandro Toro U.
FIRMA

25 **1**


2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14513939884



(415)7707212489984(8020) 000001451393988 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 3 7 6 0 9 1 8 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 3 7 6 0 9 1 8 5

27. Fecha expedición:

2 0 0 9 0 1 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio:

Envigado

2 6

31. Primer apellido

TORO

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

ALEJANDRO

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0

Dirección principal

CR 50 E 1 SUR 33

42. Correo electrónico:

toreto_11@hotmail.es

43. Código postal

0 0 0 0 0 0 0 0

44. Teléfono 1:

0 0 0 0 0 0 0 0

45. Teléfono 2:

0 0 0 0 0 0 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 7 2 9

Actividad secundaria

48. Código:

0 0 0 0

49. Fecha inicio actividad:

0 0 0 0 0 0 0 0

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

0 0 0 0

52. Número establecimientos

0 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo						
58. CPC						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 9 0 5 2 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Contrato de Prestación de Servicios N° 004-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte ALEJANDRO TORO, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, con subordinación o dependencia, y utilizando sus propios metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, prestará los servicios de instrucción deportiva en el deporte del fútbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 10 meses (fecha inicial 15 De enero hasta el 15 de diciembre de 2019).

Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios ochocientos cuarenta y cinco mil pesos (\$845.000) (*mensuales*), *por el servicio prestado*.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales de asistencia y planes de trabajo. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto

dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Novena. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

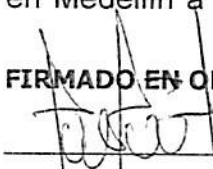
Décima. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Primera. Observaciones: El presente contrato no constituye ninguna relación laboral con la empresa, ni mucho menos una vinculación Formal.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (2019).

FIRMADO EN ORIGINAL

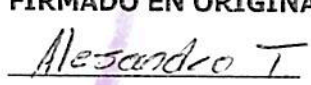

José Frankyl Díaz Cárdenas

El contratante

c.c.1118538146

Representante Legal

FIRMADO EN ORIGINAL


Alejandro T

Nombre: Alejandro Toro Uribe

El contratista

c.c. 1037609185

Entrenador

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 004-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte ALEJANDRO TORO, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de Futbol en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de agosto de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2019

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$ 8.450.000 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de \$ 845.000 (Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) pagaderos Mensualmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de \$ 1.690.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008197-2019 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

Medellin, 15 de agosto de 2019.

REPRESENTANTE LEGAL

Alejandro T.
CONTRATISTA

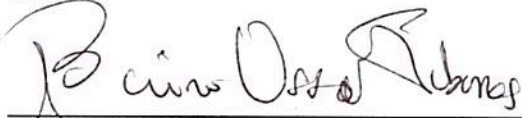
1118 \$ 3.8146

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Willington Harvey Holguin Palacio
Cédula: 1046913451
Teléfono: 3212704736
Dirección: cra 63 A – 69 b 45 apt 201
Valor: \$ 300.000 (Trescientos mil pesos m.l).
Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de agosto de 2019

Willington Holguín Palacio

FIRMA



Vo. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, Agosto 30 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES			
NIT 900366687-5			
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN			
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA		EGRESO	
		N°	02529

PAGADO A	WILLINGTON HARVEY HOLGIN PALACIO	TELEFONO	3212704736	FECHA
NIT/ CC	1049913451	DIRECCION	CRA 63A-69B-45	30/08/2019
CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA AGOSTO 2019		1	\$ 30.000	\$ 300.000
Valor en letras: Trescientos mil pesos			SUBTOTAL	\$ 300.000
			IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia			TOTAL	\$ 300.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERU
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.046.913.481

HOLGUIN PALACIO

APELLIDOS

WILLINGTON HARVEY

NOMBRES

WILLINGTON HOLGUIN PALACIO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1995

SEGOVIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

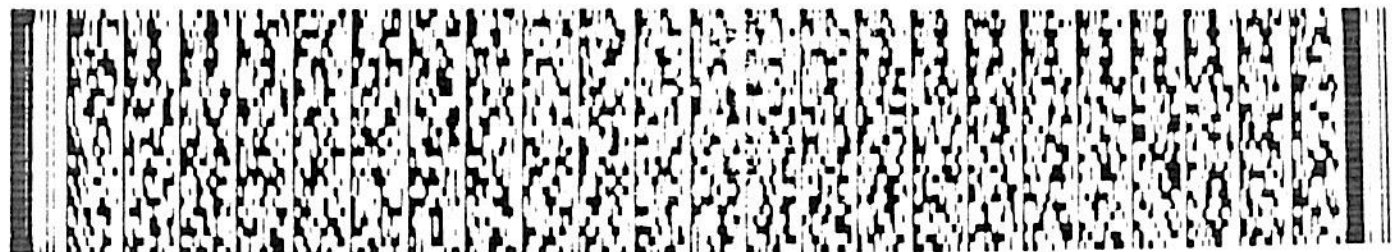
SEXO

23-JUL-2011 SEGOVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0125900-00538349-M-1046913451-20140121

0036746916A 1

40960295

20/5/2019

Contrato de Prestación de Servicios N° 005-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte WILLINGTON HARVEY HOLGIN PALACIO, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, con subordinación o dependencia, y utilizando sus propios metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, prestará los servicios de instrucción deportiva en el deporte del fútbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 10 meses (fecha inicial 15 De enero hasta el 15 de diciembre de 2019).

Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios trescientos mil pesos (\$300.000) (*mensuales*), *por el servicio prestado*.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales de asistencia y planes de trabajo. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Novena. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Décima. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Primera. Observaciones: El presente contrato no constituye ninguna relación laboral con la empresa, ni mucho menos una vinculación Formal.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (2019).

FIRMADO EN ORIGINAL



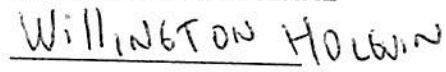
José Franky Díaz Cárdenas

El contratante

c.c.1118538146

Representante Legal

FIRMADO EN ORIGINAL



Nombre: Willington Holguín

El contratista

c.c. 1049913451

Entrenador

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005-19

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0127 de 2016, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte WILLINGTON HARVEY HOLGUIN PALACIO, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de Futbol en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de agosto de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2019

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos M/C.)

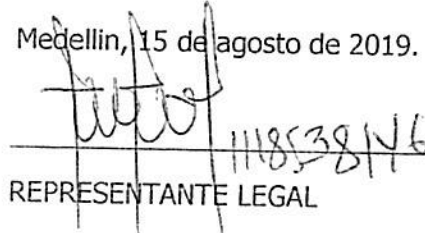
TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) pagaderos Mensualmente.

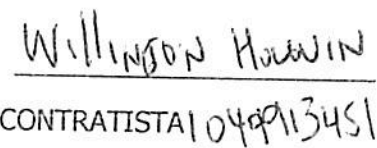
CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de \$ 600.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008197-2019 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

Medellin, 15 de agosto de 2019.


REPRESENTANTE LEGAL


CONTRATISTA 1048913451

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Alejandro Toro Uribe

Cédula: 1037609185

Teléfono: 3146832787

Dirección: Cra 50 E # 1 sur 33

Valor: \$ 845.000 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos m.l.).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de septiembre de 2019

Alejandro T.
FIRMA
Bernardo Osorio Salazar

Vo. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, septiembre 26 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES			
NTT 900366687-5			
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN			
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA		EGRESO	
		N°	02522

PAGADO A	ALEJANDRO TORO URIBE	TELEFONO	3146832787	FECHA
NTT/ CC	1037609185	DIRECCION	CRA 50E 1 SUR 33	26/09/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	1	\$ 845.000	\$ 845.000
Valor en letras: Ochocientos cuarent ay cinco mil		SUBTOTAL	\$ 845.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia		TOTAL	\$ 845.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Jhoan Sebastián Zapata Metaute

Cédula: 1036628977

Teléfono: 3207327084

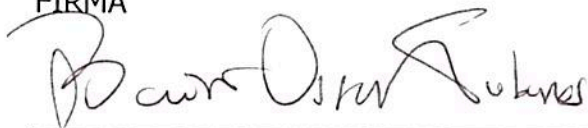
Dirección: Calle 20 A # 54-45

Valor: \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos m.l.).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de septiembre 26 de 2019

Sebastián Zapata

FIRMA



Vó. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, septiembre 26 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES			
NIT 900366687-5			
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN			
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA		EGRESO	
		N°	02542

PAGADO A	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE	TELEFONO	3207327084	FECHA
NIT/ CC	1036628977	DIRECCION	calle 20 A 54 45	26/09/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	1	\$ 950.000	\$ 950.000
Valor en letras: Novecientos cincuenta mil pesos		SUBTOTAL	\$ 950.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia		TOTAL	\$ 950.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Willington Harvey Holguin Palacio

Cédula: 1046913451

Teléfono: 3212704736

Dirección: cra 63 A – 69 b 45 apt 201

Valor: \$ 300.000 (Trescientos mil pesos m.l).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de septiembre de 2019

Willington Holguin PALACIO

FIRMA

B. Orozco

Vo. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, septiembre 26 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES					
NIT 900366687-5					
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN					
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA				EGRESO	
				N°	02544

PAGADO A	WILLINGTON HARVEY HOLGIN PALACIO	TELEFONO	3212704736	FECHA
NIT/ CC	1049913451	DIRECCION	CRA 63A-69B-45	26/09/2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA SEPTIEMBRE 2019	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Valor en letras: Trescientos mil pesos		SUBTOTAL	\$ 300.000
		IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia		TOTAL	\$ 300.000

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
900366687-5

Debe a: Jhoan Sebastián Zapata Metaute

Cédula: 1036628977

Teléfono: 3207327084

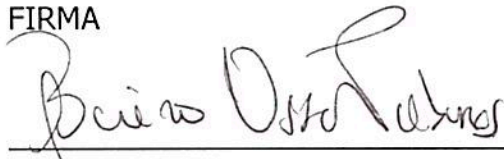
Dirección: Calle 20 A # 54-45

Valor: \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos m.l.).

Concepto: Pago de instrucción deportiva mes de octubre de 2019

Sebastián Zapata

FIRMA



Vo. Bo. Jefe Presupuesto

CIUDAD Y FECHA: Medellín, octubre 30 de 2019

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR Llenar todos los datos requeridos
en letra de imprenta, original y copia

Adjunto: RUT – Fot. Cedula

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES	
NIT 900366687-5	
Rec. Deportivo N° 070 INDER MEDELLIN	
Personeria Juridica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA	EGRESO
	N° 02587

PAGADO A	JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE	TELEFONO	3207327084	FECHA
NIT/ CC	1036628977	DIRECCION	calle 20 A 54 45	30/10/2019
CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA OCTUBRE 2019		1	\$ 950.000	\$ 950.000
Valor en letras: Novecientos cincuenta mil pesos			SUBTOTAL	\$ 950.000
			IVA	\$ -
Observaciones: Aprobado Presidencia			TOTAL	\$ 950.000

cerealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 589999

25



Medellín, 01 De noviembre de 2019.

EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES CERTIFICA:

En mi calidad de revisora fiscal del CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se firma a los 01 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente.


BIBIANA MARIA ALVARADO
REVISORA FISCAL CDRJ
CC 42159428

TP 170061-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170067-T

BIBIANA HERNANDEZ
ALVARADO GARCIA
C.C. 47782414
RESOLUCION 180 DE 2012
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 30/08/2012

COLOMBIA

DANIEL SANCHEZ TORO RAVAS 179499



97716

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentra esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

97716



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

73718011FEB3A9C00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BIBIANA MARIA ALVARADO CARMONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42159428 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 170067-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

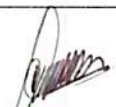
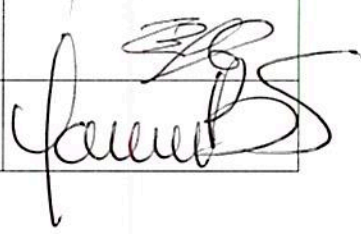
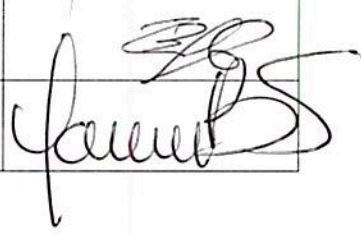
Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2019			
Nombre del Club Deportivo:	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES		
Nit del Club Deportivo:	900366687-5		
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 50E N° 22 Sur 8		
Nombre del Representante Legal del club:	JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS		
Documento de identidad:	1.017.130.714		
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	444 05 55		
Teléfono celular del representante legal:	3312 797 57 20		
Número del convenio:	6700008197-2019		
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A		
Valor del convenio:	\$ 5.000.000		
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A		
Valor Pagado:	\$2.500.000		
Valor Ejecutado:	\$5.000.000		
Saldo a Favor del Contratista.	\$2.500.000		
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	\$		
Componente(s) del convenio de apoyo: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) PARA FÚTBOL, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.			
INFORME FINANCIERO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	N/A		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo. (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		
¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 114 deportistas en el informe de rendición de cuentas
¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los ítem de inversión establecidos?	X		

¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electrónico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	SI	NO	OBSERVACIONES
Georeferencial	X		registran una población de 114 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada ítem de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido	13 de noviembre de 2019		
Revisión del área técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación área técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			



RENDICION DE CUENTAS - CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES) PARA FUTBOL APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS
VALOR	\$ 5.000.000

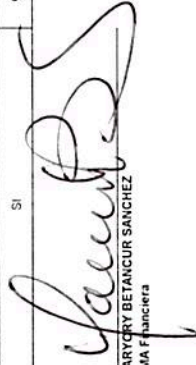
VALOR EJECUTADO	\$ 5.140.000
-----------------	--------------

VALOR DE APOYO	\$ 5.000.000
----------------	--------------

EMPRESA QUE EJECUTO	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
ARTICULO O SERVICIO	INSTRUCCION DEPORTIVA

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	VALOR
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 950.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 845.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 300.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 845.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 950.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 300.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 950.000
TOTAL	\$ 5.140.000

CUMPLE	SI	OBSERVACIONES	N/A
--------	----	---------------	-----


MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA FIANCIERA

